

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... <i>Posetas.</i>	5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS } BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Remigio Gil Muñoz, Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de 30 de Junio de 1892 y el 204 de la provisional sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle con el haber que por clasificación le corresponda y los honores de Presidente de Sala de dicho Tribunal.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á los deseos de D. Ramón Barroeta y Jiménez, Presidente de la Audiencia provincial de Albacete;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladarle á la plaza de Magistrado de la territorial de Madrid, vacante por jubilación de Don Remigio Gil Muñoz.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Albacete, vacante por traslación de D. Ramón Barroeta, á D. Emilio Miranda y Godoy, Magistrado de la territorial de Cáceres.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Méritos y servicios de D. Enrique Miranda y Godoy.

Se le expidió el título de Abogado en 17 de Noviembre de 1864, habiendo ejercido la profesión tres años en Granada y uno en Archidona.

En 10 de Diciembre de 1867 fué nombrado Promotor fiscal de Archidona, de entrada; tomó posesión en 28 del mismo mes.

En 30 de Diciembre de 1868 se le nombró para el Juzgado

de primera instancia de Alora, de entrada, del que se posesionó en 13 de Enero siguiente.

En 20 de Mayo de 1872 promovido al de Benavente, de ascenso; tomó posesión en 17 de Junio del mismo año.

En 8 de Octubre siguiente trasladado al de Albuñol.

En 28 de Junio de 1875 al de Arcos de la Frontera.

En 29 de Noviembre del mismo año nombrado para la Promotoría fiscal de Antequera, de término; posesión en 28 de Diciembre siguiente.

En 4 de Noviembre de 1878 promovido á Abogado fiscal de la Audiencia de Granada; posesión en 18 de Diciembre siguiente.

En 16 de Diciembre del mismo año nombrado para el Juzgado de primera instancia del distrito del Campillo de Granada, del que se posesionó en 14 de Febrero siguiente.

En 18 de Diciembre de 1882 nombrado Presidente de la Audiencia de lo criminal de Baza; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 26 de Abril de 1886 fué trasladado, á su instancia, á una plaza de Magistrado de la territorial de Sevilla; posesión en 26 de Mayo siguiente.

En 16 de Octubre de 1894 trasladado, por ser incompatible, á la Audiencia de Cáceres; posesión en 14 de Noviembre inmediato.

Accediendo á los deseos de D. Manuel Forero y Sobrado, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Valencia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la territorial de Granada, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. Vicente Vieites.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á los deseos de D. Vicente Vieites y Peireiro, Magistrado electo de la Audiencia territorial de Granada;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la provincial de Valencia, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. Manuel Forero.

Dado en Palacio á nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar.

Debiendo procederse á la adquisición por gestión directa, con arreglo al Real decreto de 4 del actual (*Diario oficial*, número 273), de 15.000 vestuarios y 7.000 chalecos de Bayona para los reclutas que sean destinados á Ultramar, se invita á los industriales que deseen presentar proposiciones para que lo hagan directamente y por escrito á esta Inspección General en el término de diez días, á contar desde esta fecha.

En las oficinas de la Caja general de Ultramar, situada en la calle del Barquillo (Ministerio de la Guerra), se hallarán de manifiesto los modelos de las prendas que se trata de ad-

quirir y el correspondiente pliego de condiciones, los que podrán examinarse todos los días no feriados, de una á cinco de la tarde, durante los diez días mencionados en el párrafo anterior.

Madrid 10 de Diciembre de 1895.—El General Inspector, Emilio G. Cámara.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 242.—4 DICIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

España.

VALIZA EN EL BAJO LA PALMA, EN LA RÍA DEL FERROL.

Núm. 1.572, 1895.—El Capitán del puerto de Ferrol participa, con fecha 27 de Noviembre último, que se ha fondeado una valiza en el bajo de la Palma, y que consiste en una boya cilíndrica pintada de minio.

Está fondeada en el veril NW. del bajo y en la enfilación de la torre NW. de la iglesia de San Julián con la garita SE. del Bispón, y abriendo con esa línea la farola de Punta Redonda 64º y el oje del puente del arroyo de la Leuada 108º

Situación aproximada de la boya: 43º 27' 55" N. por 2º 4' 40" W.

Carta núm. 23 de la sección II.

DESAPARICIÓN DE UNA BOYA EN EL PUERTO DE SANTOÑA.

Núm. 1.573, 1895.—Ha desaparecido, por causa de un temporal, la boya que estaba fondeada en la cabeza del placer del fuerte de San Carlos, en la barra de la ría de Santoña.

Cuando se establezca dicha boya se avisará oportunamente.

Carta núm. 24 de la sección II.

MAR BáltICO

Golfo de Bothnia (Rusia).

BOYA DE CAMPANA QUE SEÑALA LA ROCA MERKKALAN, EN EL KOARKEN DEL N.

(Avis aux Navigateurs, núm. 240/1.390. Paris, 1895.)

Núm. 1.574, 1895.—La valiza flotante E. con bandera, eléctrica, sobre una caseta circular pintada de blanco, de 2º de la roca Merkkalan, que está al N. 38º W. del faro de Merker, pronto será reemplazada por una boya cónica de hierro, cuya base, que está hacia arriba, llevará una pirámide, sobre la que descansará una campana, sobre la cual irá una percha de hierro con dos conos unidos por los vértices.

La boya y la mitad inferior de la pirámide estarán pintados de rojo; la otra mitad de pirámide y la parte inferior de la percha, de blanco; lo demás, de negro.

Situación de la boya: 60º 19' 30" N. por 25º 19' 10" E.

Carta núm. 658 de la sección I.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Archipiélago filipino.

LUZ NUEVA PROVISIONAL EN EL PUERTO DE MANILA.

Núm. 1.575, 1895.—A principios de Octubre próximo pasado se debe haber encendido una luz blanca, de destellos, eléctrica, sobre una caseta circular, pintada de blanco de 2m

de diámetro y 2 1/2" de altura, estando el plano focal de la luz á 8" sobre el nivel de la mayor pleamar, en el malecón del W. del puerto de Manila. La luz, cuya intensidad es de 4 bujías, emite 5 destellos de un segundo de duración, separados por intervalos de un segundo y un eclipse de 11 segundos entre cada dos grupos de los 5 destellos. El aparato de iluminación es dióptrico, de 6.º orden, con reflector lenticular y el alcance de la luz de 2 millas en tiempos oscuros, pues aunque se ve á mayor distancia, es de una manera confusa, á causa de la reverberación de los grandes focos eléctricos situados en la costa para el alumbrado de la población.

Esta luz irá adelantando de sitio á medida que avancen las obras de la escollera hasta que, terminada ésta, será sustituida por la luz definitiva.

Carta núm. 482 de la sección V.

MAR DE CHINA

China.

ROCA SUMERGIDA AL N. DE LA ENTRADA W. DEL PASO LYE MUN.

(Notice to Mariners, núm. 620. Light-House Board.)

Núm. 1.576, 1895.—El Gobierno chino participa que hay una roca cubierta con 3" de agua en bajamar viva, al N. de la entrada W. del paso Lye Mun, á 6 3/4 cables al S. 83º W. del pico Kwelling (Devil's peak) y al N. 17º W. del Kung am. Situación aproximada: 22º 17' 35" N. por 120º 26' 15" E.

Carta núm. 33 A. de la sección V.

ARRECIFE AL NW. DEL ARRECIFE ROTTERDAM Y TRASLACIÓN DE LA BOYA DEL SE. DE LA ISLA PANGKIL.

(Avis aux Navigateurs, núm. 251/1.455. Paris, 1895.)

Núm. 1.577, 1895.—El Comandante del buque de guerra holandés *Melville van Carubee* participa que hay un arrecife de arena y cascajo, cubierto con 4" de agua en bajamare vivas, á 1 1/2 millas al N. 67º W. del arrecife Rotterdam, al N. 35º E. del faro de la Petite Garris, al N. 77º E. de la costa N. de la isla Topi del W. y al S. 30º E. de la parte visible de la punta N. de Pangkil. Con este motivo se ha trasladado la boya cónica, pintada de negro y terminada con un globo, que estaba fondeada al E. del banco de 5" al S. 58º E. de la punta S. de la isla Pangkil, al veril E. del nuevo arrecife, á 1 1/2 millas al N. 69º 30' W. del arrecife Rotterdam en 0º 47' 0" N. por 110º 35' 48" E.

Carta núm. 507 de la sección V.

OCEANO PACÍFICO DEL SUR

Archipiélagos de Asia.

Isla Giloco ó Halmahera (Costa S.)

SITUACIÓN DE LAS CINCO ISLAS.

(Avis aux Navigateurs, núm. 249/1.440. Paris, 1895.)

Núm. 1.578, 1895.—El Comandante del buque de guerra holandés *Borneo* participa que resulta de una situación exacta tomada de la punta N. de la más W. de las Cinco Islas, que dicho grupo está 5 millas más al W. de lo que señalan las cartas.

Además, el pico de la isla Doworra, al N. de las Cinco Islas, debe estar 2 millas al W. de la situación que se le señala.

Situación de la punta N. de la más W. de las Cinco Islas: 1º 1' 18" S. por 132º 19' 42" E.

Situación del pico de la isla Doworra: 0º 53' 24" S. por 134º 17' 42" E.

Este aviso anula el 101/679 de 1895.

Carta núm. 164 A. de la sección V.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

GRUPO 243.—6 DICIEMBRE 1895.

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Francia (Costa W.).

AUMENTO DE LUZ DEL FARO DE CORDOUAN, EN EL SECTOR DE 6º QUE SE DIRIGE AL FARO FLOTANTE DEL GRAN BANCO (GIRONDA).

(Avis aux Navigateurs, núm. 248/1.431. Paris, 1895.)

Núm. 1.579, 1895.—Desde mediados de Noviembre próximo pasado se habrá aumentado la intensidad de la luz de Cordouan en el sector de 6º dirigido sobre el faro flotante del Gran Banco y que está comprendido entre el N. 44º W. y el N. 38º W.

La luz aumentada será *fija y blanca*.

Provisionalmente, la luz continuará emitiendo destellos de minuto en minuto, como anteriormente. Unicamente se conocerá la transformación por la mayor potencia de la luz fija entre los destellos.

Posteriormente se anunciará cuando se supriman los destellos y la luz sea fija en todo el horizonte, conforme se dijo en el Aviso núm. 100/675 de 1895.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, páginas 60 y 62.

Carta núm. 711 de la sección II.

MAR DEL NORTE

Inglaterra (Costa E.).

MODIFICACIONES EN EL ALUMBRADO DE LA BOCA DEL TYNE.

(Notice to Mariners, núm. 629. London, 1895.)

Núm. 1.580, 1895.—Se han efectuado las modificaciones siguientes en el alumbrado de la boca del río Tyne:

1.º Se han encendido tres luces verticales en un faro cilíndrico, de piedra gris, que está en la cabeza del muelle N. La luz superior es *fija, verde*, de 4.º orden; la del medio, *fija, blanca*, de 6.º orden, y á 19",2 sobre el nivel del mar, y la inferior, *fija, roja*, de 5.º orden. Estas luces, que están á 1",50 unas de otras, alcanzan 7 millas en tiempos claros.

Situación aproximada: 55º 0' 55" N. por 4º 48' 15" E.

Se han suprimido las tres luces temporales, *verde, roja y blanca*, que estaban en la cabeza del muelle N.

2.º Se ha encendido una luz de ocultaciones de 10 en 10 segundos, siendo de 8 segundos el intervalo de luz y de 2 segundos el de eclipse, sobre un faro cilíndrico de piedra gris, que está en el extremo del muelle del S. La luz es *blanca* hacia el N. (lado del canal), entre el N. 77º E. y el S. 77º W., y *roja* hacia el S. (lado del banco), entre el S. 77º W. y el N. 77º E.

El aparato de iluminación es dióptrico, de 3.º orden, estando la luz á 14",9 sobre el nivel del mar y alcanzando 7 millas en tiempos claros.

Se ha suprimido la luz *fija, roja* que había en la mitad del malecón del N.

3.º La luz anterior de la enfilación de North Shields, se ha trasladado 145" al S. 78º E. de la situación que tenía, encontrándose en la actualidad á 135" al S. 7º E. de la casa del bote salvavidas y á 25" de altura sobre el nivel del mar.

La luz posterior se ha trasladado también 347" al S. 66º W. de la situación que ocupaba, encontrándose ahora á 594" al N. 45º W. del campanario de Saint-Stephen y á 43",9 de altura sobre el nivel del mar.

La enfilación S. 77º W.-N. 77º E. de estas dos luces conduce precisamente por entre las cabezas de los muelles.

Cuaderno de faros núm. 4 de 1893, pág. 54.

Carta núm. 239 de la sección II.

CAMBIO DE BOYAS EN LAS CERCANÍAS DE YARMOUTH.

(Notice to Mariners, núm. 30. Trinity House, London, 1895.)

Núm. 1.581, 1895.—La boya *SE. Ower*, que lleva ahora un aspa de San Andrés, se ha trasladado 3 cables al ENE., quedando en la actualidad en 18" de agua en bajamar viva, á 5",1 millas al S. 73º E. del faro flotante Leman y Ower.

La boya *SE. Leman*, se ha trasladado á 0,2 millas al SE., quedando en 15" de agua á 8,4 millas al S. 44º E. del faro flotante Leman y Ower.

La boya *North Scroby*, se ha trasladado 2,1 cables al S. 1/4 W. quedando en 12" de agua en bajamar viva, á 0,4 millas al S. 21º E. del faro flotante Cockle y á 6 cables al S. 72º E. de la boya *SE. Cockle*.

La boya *NW. Scroby* se ha llevado 2 3/4 cables al S., quedando en 12" de agua en bajamar, á 9 cables al S. 7º E. del faro flotante Cockle y á 4 cables al N. 83º E. de la boya *North Caister*.

La boya *Scroby Hook* se ha llevado 4 cables al N. 33º W., quedando en 13" de agua á 3 cables al N. 12º E. de la boya *NE. Corton* y á 5 cables al S. 56º E. de la boya *North Corton*.

La boya *South Scroby* se ha trasladado 6 1/2 cables al N. 30º W., quedando en 13" de agua en bajamar viva, á 5 cables al S. 72º E. de la boya *NE. Corton* y á 2,3 millas al N. 25º W. del faro flotante Corton.

La boya *South Cros Sand* se ha llevado 3 1/4 cables al S. 30º W., quedando en 27" de agua á 3 millas al N. 18º E. del faro fl tante Corton y á 3 1/2 millas al S. 20º W. de la boya *Middle Cros Sand*.

La boya *Covehithe* se ha llevado 3/4 de cable al E. y queda en 10" de agua á 1,2 millas N. 60º E. de la iglesia de Covehithe y á 3 cables al S. 74º W. de la boya *South-East Barnard*.

Carta núm. 239 de la sección II.

MAR BÁLTICO

Rusia.

MODIFICACIÓN EN EL VALIZAMIENTO DE LOS RESTOS DE BUQUE POR FUERA DE LA PUNTA BERNATEN

(Avis aux Navigateurs, núm. 251/1.450. Paris, 1895.)

Núm. 1.582, 1895.—Se han señalado del modo siguiente los restos del buque zozobrado por fuera del cabo Bernaten:

Por el N. y á 1/2 milla de distancia de los restos se ha clavado una percha pintada de blanco, con escoba, con las puntas hacia abajo, y por el S., á la misma distancia, con dos perchas pintadas de rojo y colocadas á 200" E.-W., una de otra y con escobas con las puntas hacia arriba.

Situación de los restos: 56º 21' 50" N. por 27º 7' 30" E.

Carta núm. 713 de la sección II.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Banco de España.

Habiéndose extraviado cinco resguardos de depósito, transmisibles, números 268.069, 289.612, 308.988, 321.523 y 354.156; y otros dos intrasmisibles números 27.443 y 18.748, expedidos por este establecimiento en 10 de Diciembre de 1889, 29 de Julio de 1891, 3 de Noviembre de 1892, 9 de Agosto de 1893, 30 de Julio de 1895, 13 de Agosto de 1894 y 29 de Julio de 1895 respectivamente, á favor de D. Sebastián García Nieto, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 7 de Diciembre de 1895.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—983

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 7 de Diciembre de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE y lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLE y lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	10	A.....	Meningitis tuberc.	Mediódia Chica, 9.....	>	17	Varón...	7 m.	P.....	Eclampsia.....	Atocha, 10 y 12.....	>
2	Idem....	7	P.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.....	>	18	Idem....	6 m.	P.....	Meningitis.....	Ercilla, 7.....	>
3	Idem....	1 m.	P.....	Erisipela.....	San Bernardo, 104.....	>	19	Idem....	2	P.....	Meningitis aguda..	Gonzalo de Córdoba, 7...	>
4	Idem....	Feto..	Calvario, 27.....	>	20	Hembra	80	Casado..	Epitelioma.....	Hospital Provincial.....	>
5	Idem....	Idem..	Plaza de San Martín, 4...	>	21	Idem....	3	P.....	Raquitismo.....	Idem.....	>
6	Idem....	67	Soltero	Colapso cardíaco..	Mesón de P. ños, 19.....	>	22	Idem....	Destrozo cerebral por arma de fuego	Judicial.
7	Idem....	8 m.	P.....	Catarro capilar....	San Vicente, 13.....	>	1	Idem....	1	P.....	Viruela.....	Argumosa, 7.....	>
8	Idem....	1 m.	P.....	Idem.....	Oviedo, 6.....	>	2	Idem....	2	P.....	Idem.....	Amparo, 37.....	>
9	Idem....	4º	Casado	Broncopneumonía..	Espíritu Santo, 29.....	>	3	Idem....	5 m.	P.....	Tabes mesentérica.	Salitre, 12.....	>
10	Idem....	Congestión pulmonar.....	Judicial.	4	Idem....	1 m.	P.....	Sífilis hereditaria..	Inclusa.....	>
11	Idem....	2 m.	P.....	Catarro intestinal.	Serrano, 66.....	>	5	Idem....	Feto..	Ataulfo, 2.....	>	
12	Idem....	1 m.	P.....	Gastroenteritis....	Hartzenbusch, 4.....	>	6	Idem....	72	Viuda...	Catarro bronquial.	Preciados, 40.....	>
13	Idem....	Amputación del brazo derecho...	Hospital de la Princesa...	>	7	Idem....	2 m	P.....	Enterocolitis.....	Inclusa.....	>
14	Idem....	3	P.....	Coxalgia.....	Hospital Provincial.....	>	8	Idem....	3 m	P.....	Derrame seroso...	Esperanza, 12.....	>
15	Idem....	78	Viudo..	Derrama serosa....	Ruertas, 43.....	>	9	Idem....	74	Soltera..	Idem.....	Montera, 29.....	>
16	Idem....	53	Casado	Apoplejía cerebral.	Treg Peces, 15.....	>	10	Idem....	4 d.	P.....	Nacimiento no viable.....	Inclusa.....	>

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 7 de Diciembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																				TOTAL general de inhumaciones por causas.							
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										COMUNES																	
	Vireala	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Faludismo	Puerperales	Difteria	Cogulachos	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco	Hidrofia	Gafra	Indeuzna o grippe	Otras	TOTAL parcial	En el catastro municipal	Accidentes de la dentición	DEL APARATO					Otras generales	TOTAL parcial			
Varones								2							1	4	2		1	4	2		2	5	2	18	1	22
Hembras	2							1	1							3	1			1	1			2	1	6		10
TOTALES	2							3	1						1	7	3		1	5	3		2	7	3	24	1	32

Madrid 8 de Diciembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 8 de Diciembre de 1895.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	21	Soltero	Fiebre tifoidea	Hospital de la Princesa		27	Varón	72	Casado	Apoplejia cerebral	Atocha, 11	
2	Idem	3	P.	Meningitis tuberculosa	Farmacia, 6		28	Idem	3	P.	Meningitis	Dulcinea, 14	
3	Idem	28	Soltero	Tuberculosis	Glorieta de Quevedo, 9		29	Idem	2 m.	P.	Debilidad congénita	Inclusa	
4	Idem	39	Casado	Tuberculosis pulmonar	Hospital Provincial		1	Hembra	19	Soltera	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial	
5	Idem	37	Idem	Idem	Idem		2	Idem	4	P.	Laringitis diftérica	Palma, 24	
6	Idem	4	P.	Laringitis gripal	Marqués de la Romana, 8		4	Idem	2	P.	Tabes mesentérica	Pacífico, 21	
7	Idem	21	Soltero	Uremia	Hospital de la Princesa		5	Idem	25	Soltera	Infección purulenta	Fuencarral, 113	
8	Idem	Feto			Jorge Juan, 51		6	Idem	Feto			Escorial, 2	
9	Idem	50	Casado	Insuficiencia mitral	Lavapiés, 8		7	Idem	54	Viuda	Degeneración grasosa cardiaca	Arganzuela, 33	
10	Idem	4	P.	Broncopneumonia	Paseo de las Delicias, 8		8	Idem	36	Casada	Insuficiencia mitral	Amparo, 10	
11	Idem	6 m.	P.	Bronquitis capilar	Mesón de Paredes, 89		9	Idem	40	P.	Endocarditis	Goya, 11	
12	Idem	56	Soltero	Broncopneumonia	Hospital Provincial		10	Idem	22	Soltera	Pleurisia	San Pedro, 6	
13	Idem	2	P.	Bronquitis capilar	Pez, 23		11	Idem	1	P.	Bronquitis capilar	Ancora, 23	
14	Idem	22	Soltero	Pulmonía	Prisión celular		12	Idem	3	P.	Idem	santa Lucía, 12	
15	Idem	4 m.	P.	Bronquitis capilar	Estrella, 11		13	Idem	11 m.	P.	Idem	Car. de San Jerónimo, 31	
16	Idem	43	Casado	Pulmonía aguda	Plaza del Progreso, 16		14	Idem	67	Casada	Pulmonía senil	Pelayo, 65	
17	Idem	75	Viudo	Broncopneumonia	Ruiz, 7		15	Idem	3 m.	P.	Broncopneumonia	Amaniel, 18	
18	Idem	5 m.	P.	Catarro bronquial	Cardenal Cisneros, 38		16	Idem	16	A.	Gastro enterocolitis	Apodaca, 14	
19	Idem			Sin diagnóstico	Hospital de la Princesa	Judicial	17	Idem	1	P.	Gastroenteritis	Bravo Murillo, 59	
20	Idem	2	P.	Bronquitis aguda	Beneficencia, 2		18	Idem	40	Viuda	Hepatitis crónica	Hospital Provincial	
21	Idem	20 d.	P.	Catarro bronquial	Don Ramón de la Cruz, 7		19	Idem	4 m.	P.	Eclampsia	Amparo, 23	
22	Idem	16	A.	Bronquitis capilar	Argumosa, 4		20	Idem	66	Viuda	Hemiplejia	Cava Baja, 7	
23	Idem	63	Viudo	Hemorragia pulmonar	Gonzalo de Córdoba, 7		21	Idem	66	Idem	Hemorragia cerebral	Hospital Provincial	
24	Idem	34	Casado	Gastrohepatitis	Olivar, 45		22	Idem	3 d.	P.	Insuficiencia en el desarrollo	San Felipe Neri, 2	
25	Idem	1	P.	Meningoencefalitis	Ruda, 13								
26	Idem	2	P.	Meningitis	Amparo, 98								

Resumen

de las inhumaciones practicadas en los cementerios de esta capital durante el día 8 de Diciembre de 1895, clasificadas las defunciones por sexos y causas productoras.

SEXOS DE LOS INHUMADOS	CLASIFICACION DE LAS DEFUNCIONES POR ENFERMEDADES																				TOTAL general de inhumaciones por causas.						
	INFECCIOSAS Y CONTAGIOSAS										COMUNES																
	Vireala	Sarampión	Escarlatina	Tifoides	Paludismo	Puerperales	Difteria	Cogulachos	Tuberculosis	Sifilis	Carbunco	Hidrofia	Gafra	Indeuzna o grippe	Otras	TOTAL parcial	En el catastro municipal	Accidentes de la dentición	DEL APARATO					Otras generales	TOTAL parcial		
Varones				1				4						1	1	7	1		1	13	1		4	1	21	1	29
Hembras				1				1	2					1	5	1			3	6	3		3	1	17		22
TOTALES				2				1	6					1	2	12	2		4	19	4		7	2	38	1	51

Madrid 9 de Diciembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

Puertos.

De conformidad con el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta Consultiva, y de acuerdo con lo propuesto por la Dirección general;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á Mr. León Gardot, en representación de Mr. Joseph Henry, la autorización que ha solicitado para ocupar en la zona interior del puerto de las Naves de Agaete, provincia de Canarias, 130 metros cuadrados de playa con destino á la construcción de una factoría para conservas de pescado, con sujeción á las condiciones siguientes:

- Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado por el peticionario, y bajo la inspección del Ingeniero Jefe de Obras públicas, el cual fijará las condiciones de los desagües del edificio, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que pueda originar esta inspección.
- El Ingeniero Jefe, ó Ingeniero en quien delegue, hará el replanteo de las obras y el deslinde de la parte de playa que haya de ocupar, con estricta sujeción á los planos firmados por el interesado, y que figuran en el expediente, debiendo quedar toda ella comprendida en la zona marítimo terrestre; de esta operación se levantará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares, con el plano correspondiente, se elevará á la aprobación de la Superioridad, y una vez obtenida ésta, se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la oficina de Obras públicas de la provincia.
- Las obras deberán empezarse en un plazo de tres meses, y deberán quedar terminadas en el de dos años, conta-

dos ambos plazos desde que se publique la concesión en la GACETA DE MADRID.

4.ª Antes de dar principio á los trabajos, el concesionario acreditará ante el Ingeniero Jefe haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en su sucursal de Canarias, y como garantía del cumplimiento de las presentes condiciones, la cantidad de 600 pesetas.

5.ª Terminadas las obras, el Ingeniero Jefe hará un minucioso reconocimiento de ellas, y si viera que se hallan bien ejecutadas y que se han cumplido en todas sus partes las presentes condiciones, lo consignará en acta, que se redactará por triplicado, á cuyos ejemplares se dará el destino indicado por la de replanteo que cita la condición 2.ª, y una vez aprobada esta acta, se devolverá al concesionario la fianza.

6.ª Esta concesión se otorga sin plazo limitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando sujeto el concesionario á lo que dispone el art. 50 y siguientes de la ley general de Puertos.

7.º No obstante lo consignado en la condición anterior, el Gobierno podrá disponer libremente de los terrenos ocupados en la factoría, si los considerase necesarios para la zona del servicio del puerto ó para cualquier otra obra del servicio, quedando obligado el concesionario á demoler el edificio y retirar los materiales en el plazo que al efecto se señala, sin derecho á indemnización de ningún género.

Y S.º La falta de cumplimiento á cualquiera de las presentes condiciones dará lugar á la caducidad de la concesión con pérdida de la fianza consignada.

De orden del Sr. Ministro lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1895.—El Director general, E. Ordóñez.—Sr. Gobernador civil de Canarias.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Castellón.

D. Ramón Salvador Celades, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber que declarada la necesidad de ocupar ciertos terrenos con motivo de la construcción de los trozos 1.º y 2.º de la Sección entre el collado de Ares y la posada de la punta de la carretera de Iglesia del Cid á Alcalá de Chisvert, y hallándose instruyendo expediente en la Alcaldía de Ares del Maestre, para notificar á los propietarios interesados en los terrenos motivo de la ocupación, el derecho que les asiste de designar un perito que les represente en el justiprecio de sus respectivas fincas, según así lo preceptúa el art. 20 de la Ley de 10 de Enero de 1879.

Y resultando comprendidos en la relación de propietarios interesados en este asunto D. Blas Ibáñez García, D. Joaquín Puig García y D. Pascual Puig García, de ignorado paradero, y D. Francisco Beltrán Ortí, por haber fallecido sin dejar herederos, se cita á los interesados, de acuerdo con el párrafo tercero, art. 5.º de la citada ley, para que en el plazo de cincuenta días, contados desde el en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Alcaldía de Ares del Maestre personalmente ó por medio de legítimo representante, para hacer la designación de perito; en la inteligencia de que si transcurre el término señalado sin hacer uso de aquel derecho, se entiende que consienten en que el Ministerio fiscal sea su representante en las diligencias de expropiación.

Castellón 25 de Noviembre de 1895.—El Gobernador interino, Ramón Salvador. 2358—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Federico Santillán, D. Carlos Pineda y D. Alberto de Vicente, Interventores y accidental que fueron de esta provincia; D. Enrique L. de la Vega, D. Rufino Medrano, D. Bernardo Cuenca y D. Francisco Bonal, Jefes de recaudación; D. Ricardo Martínez, Oficial de la Administración de Contribuciones, y D. Juan Orts, de la Intervención de Hacienda, para que en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan en esta Delegación, á contestar á los pliegos de cargos que se deducen contra los mismos, como responsables subsidiarios, por razón de sus cargos, del expediente administrativo de reintegro que se sigue contra D. Jacinto Geig é Hidalgo, Agente ejecutivo que fué de la segunda zona de Alcira; previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía, notificándoles en estrados.

Valencia 27 de Noviembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Mariano Altolaguirre. 2865—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y retenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Habana.—Yorge, Madrid.
París.—Mannela Díez, Arenal, 26.
Novelda.—Gaspar Azorín, Alcalá, 6, principal izquierda.
Bordeaux.—Curé, Alcalá, 36.
Barcelona.—Marochetti.
La Laguna.—Domingo Leal, Pizarro, 30, tercero.
Irún.—Faustino Blane, Cava Alta, tercero.
Valencia.—Antonia Suárez.
La Granja.—Pilar Monterde, Mellado, 5.
Londres.—Cándido Milano.
Badajoz.—Antonio de Villegas, Fuencarral, 12.

NORTE

Burgos.—Francisco Vidal, San Vicente Alta, 42, segundo izquierda.
Montalbán.—Ventura Luis, calle Palma, 9, segundo.

NOROESTE

Alcira.—Francisco Palau, Monserrat, 2.
Pinotar.—Antonio Lara, Eguiluz, 7.
Sevilla.—Mauricio Munuera, paseo Arenas, 30.
Bilbao.—España Editorial, Mondizábal, 34.

ESTE

Barcelona.—Fernando Moreno, calle Claudie, sin número.
Villacarrillo.—José Castro, Compañía Arrendataria de Tabacos (ausente).
Santander.—Elena Ginés, plaza Salesas, 2.
Cantalapiedra.—Isidoro Barrado, Alfonso XII, 16, primeros, 12.

SUR

Reinos.—Rogelio González, San Ildefonso, 8.

ORSTE

Zaragoza.—Concepción Sánchez, Maldonadas, 8.
Madrid 9 de Diciembre de 1895.—El Jefe del Cierre, Constatino M. Alonso Gasco.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Barbastro.

No habiendo comparecido el mozo Mariano Gil Coscujuela, hijo de Mariano y de Manuela, núm. 65 del alistamiento de

este año, que en el sorteo de 22 de Septiembre último obtuvo el núm. 1.096, á la concentración ordenada por Real orden de 17 de Octubre finado, se le ha instado el oportuno expediente, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación para todos los efectos legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza, para que comparezca ante mi Autoridad; apercibido de ser tratado en otro caso con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo.

Barbastro 26 de Noviembre de 1895.—El Alcalde Presidente, Cándido de Baselga.

Señas de Mariano Gil y Coscujuela.

Edad diez y nueve años, estatura un metro 603 milímetros, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color trigueño; viste pantalón, chaqueta y gorra. 2856—M

Ayuntamiento constitucional de Moguer.

D. Juan Hernández Pinzón, Alcalde accidental del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber que por D. José María Ruiz Ruesga, de estos vecinos, se ha solicitado autorización para el estudio y proyecto de abastecimiento de aguas potables á esta ciudad, bajo las bases y reglamento que acompaña, y habiendo sido aceptadas en principio por el Ilmo. Ayuntamiento, se anuncia al público de conformidad á lo dispuesto en el art. 64 de la ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, concediéndose un plazo de treinta días para la admisión de otras proposiciones que puedan mejorar aquéllas, á cuyo fin queda de manifiesto en la Secretaría el expediente que se instruye.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se fija el presente y otros de igual tenor en Moguer á 26 de Noviembre de 1895.—Juan H. Pinzón. 2863—M

Alcaldía constitucional de Huesca.

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, tomado en conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Junio de 1891, se anuncia la provisión de una plaza vacante de Médico titular ó de la Beneficencia municipal, con el sueldo de 999 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales, y con la obligación de visitar la mitad de las familias que compranda el padrón de pobres y la de cumplir todas aquellas otras que, con arreglo al Real decreto antes aludido, sean peculiares del cargo cuya provisión se anuncia.

Las solicitudes, acompañadas del título de Médico Cirujano ó certificación del mismo, deberán dirigirse, extendidas en el papel sellado correspondiente, al Sr. Alcalde de Huesca, durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Huesca 2 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, José María Aisa.—Por acuerdo de S. S., el Secretario, Manuel Sánchez. X—981

Alcaldía constitucional de La Unión.

D. Antonio Cánovas Martínez, Alcalde accidental de La Unión.

Hago saber: Vacantes las plazas de Médicos titulares de los cinco distritos en que se divide esta ciudad y su término, en cumplimiento á lo acordado por la Junta municipal, se anuncia el concurso por término de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, para su provisión en propiedad.

El sueldo anual asignado á cada plaza es de 999 pesetas, percibiendo además 375 pesetas los de los distritos primero al cuarto y 125 pesetas el del distrito quinto para gastos de carruajes.

Los Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á dichos cargos dirijan sus instancias á esta Alcaldía dentro del plazo prefijado, acompañando sus títulos originales con copia de los mismos, en el papel correspondiente, ó solamente copia legalizada, y en todo caso la hoja de méritos y servicios documentada.

En las instancias no se expresará el distrito á que aspire, puesto que la adjudicación la hará la Junta municipal; pero sí se expresará en aquellas la aceptación de las condiciones establecidas por la misma y que están de manifiesto en esta Secretaría.

La Unión 30 de Septiembre de 1895.—Antonio Cánovas. X—979

Alcaldía constitucional de Villajoyosa.

D. Bartolomé Pérez Lloret, Alcalde constitucional de Villajoyosa en la provincia de Alicante.

Hago saber que hallándose instruyendo diligencias en averiguación del paradero de Jerónimo Iborra Ferrándiz, barbero, que hace más de catorce años se ausentó de esta villa, interés á todas las Autoridades de la Nación se sirvan comunicar á esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, cualquier noticia que sobre el particular hayan podido adquirir en bien de la desgraciada familia del referido Jerónimo Iborra Ferrándiz.

Villajoyosa 26 de Noviembre de 1895.—Bartolomé Pérez. 2864—P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALBACETE

D. José Hernández Plá, Capitán de la zona de reclutamiento de Albacete, núm. 49.

Hallándose instruyendo diligencias previas con motivo de la falta de presentación al recluta Federico Mateo Gómez, del reemplazo de 1895, destinado á Ultramar, hijo de Francisco é Isabel, natural de Alator, vecindado en el mismo y residente en Játiva, comerciante, de veintidós años de edad, cuyo individuo faltó á la concentración para embarque y se ignora su actual paradero.

Á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte aplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuere habido lo pongan á mi disposición con toda seguridad en este Juzgado, sito en el cuartel de San Francisco de esta capital; en la inteligencia de que si dicho individuo no se presentase voluntariamente en el término de veinte días será declarado en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Albacete 23 de Noviembre de 1895.—El Juez instructor, José Hernández.—Ante mí, el Secretario, Francisco Galea. 2855—M

BARCELONA

D. Vicente Almedóvar y Gil, primer Teniente del primer batallón de Artillería, y Juez instructor.

Por el presente primer edicto llama y emplaza á Ignacio Legía y Ramona Campos, esposa de aquél, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en el cuarto de banderas, cuartel de Santa Madrona, á practicar la diligencia acordada por la Superioridad en el exhorto procedente del expediente que se sigue en averiguación del paradero de un hijo de los arriba citados, que tuvieron en esta ciudad, bautizado el 13 de Marzo de 1856 en la iglesia de San Cucujate; bajo apercibimiento que de no comparecer llegando la noticia á su conocimiento les parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades de cualquier orden y jerarquía que sean, procedan á la busca y citación de dichos sujetos ante este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Barcelona á 19 de Noviembre de 1895.—Vicente Almedóvar. 2857—M

ECIJA

D. Fernando Arias Carvajal, Teniente Coronel del Regimiento Infantería reserva de Osuna, núm. 66, y Juez instructor de causas militares.

Ignorándose el paradero del soldado del reemplazo de 1891 Juan Antonio Expósito Lazo, natural de Guadacanal, provincia de Sevilla, hijo de Pedro y de Teresa, nació en 22 de Julio de 1872, de oficio labrador, dedicándose actualmente á la doma de caballos, de veintidós años de edad, soltero, su estatura un metro 562 milímetros, sus señas personales éstas: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente pequeña, aire bueno, producción buena, señas particulares: dos lunares en la mejilla derecha, á quien me hallo instruyendo expediente por su falta de presentación en la concentración dispuesta por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, y no habiendo comparecido el citado individuo al primer edicto publicado en los Boletines oficiales de las provincias de Sevilla y Badajoz en los días 18 y 26 del mes próximo pasado, por la presente llamo, cito y emplazo de nuevo al referido soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este requisito, se presente en esta ciudad, oficinas del expresado regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á las de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del acusado, y caso de ser habido lo remitan á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de esta día.

Ecija 21 de Noviembre de 1895.—El Juez instructor, Fernando Arias Carvajal.—Ante mí, el cabo Secretario, Emilio Luna. 2858—M

GERONA

D. Francisco Pinzón y Leveque, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1894 Eduardo Dalmau Sureda, por falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria, y en el término de treinta días, llamo, cito y emplazo á Eduardo Dalmau Sureda, excedente de cupo del reemplazo de 1894, natural de Palamós (Gerona), vecindado en su pueblo, hijo de Juan y de María, soltero, de veinte años de edad, de oficio taponero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas negras, ojos negros, nariz regular, barba poca, color moreno, su frente pequeña, producción buena y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el término de los treinta días arriba citados, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas de la zona de reclutamiento de Gerona, núm. 24, sitas en el cuartel de San Martín de esta ciudad, y á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente ya citado que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no presentarse en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el de la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Eduardo Dalmau Sureda, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con la seguridad conveniente y á mi disposición, al cuartel de San Martín de esta ciudad, local que ocupa la zona ya expresada, por tenerlo así acordado en diligencia de esta día.

Dada en Gerona á 21 de Noviembre de 1895.—Francisco Pinzón. 2860—M

GRANADA

D. Policarpo Vergara Reyes, Capitán Ayudante del regimiento de dragones de Santiago, 9.º de Caballería, Juez instructor del expresado Cuerpo.

Hago saber que en el expediente que instruyo contra el soldado de este regimiento José Martínez Ramírez por el delito de deserción, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 680 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color claro, frente regular, su aire marcial, sin ninguna seña particular, he acordado diligencia de prisión contra el mismo, y para que pueda efectuarse, he dispuesto la publicación de la presente, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido José Martínez Ramírez para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de San Jerónimo de esta capital; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde.

Y ruego á las Autoridades de todas clases que luego que tengan noticia del paradero del mencionado sujeto procedan á constituirlo en prisión y ordenen su conducción al mencionado cuartel de San Jerónimo y á mi disposición.

Granada 18 de Noviembre de 1895.—Policarpo Vergara.—Manuel Rieudas. 2861—M

Juzgados de primera instancia.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por esta requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández García, alias El Compare, natural de Málaga, vecino de Madrid, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio arreador de ganados, al servicio que fué de D. Clemente Fernández, vecino de Madrid, cuyas señas personales del Antonio son: estatura alta, delgado, moreno, afeitado, y viste como los chalanés; á José Vazquez Bernabé, natural y vecino de Madrid, de veintiséis años de edad, soltero, arreador de ganados, que estuvo al servicio de D. Bernardo Lumbreras, también vecino de Madrid, cuyas señas personales del José son: estatura regular, moreno, delgado, afeitado, y viste muy mal, y cuyos domicilios de los Antonio y José se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado y Escrivania del infrascripto á prestar declaración indagatoria y á oír varias notificaciones en la causa que contra los mismos se siguen con motivo de haber sido herida una mula por un novillo, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del día 5 de Julio último en el kilómetro 28 de la carretera de Madrid; previniéndoles que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser habidos, á Antonio Fernández y José Vázquez á la cárcel de este partido. Dada en Alcalá de Henares á 5 de Diciembre de 1895.—José María Espuñes.—El actuario, P. H., Tirso Marin y Campanero. J—7457

ALMENDRALEJO

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Angel Pabón Castañón, natural y vecino de Zafra, soltero, de veintidós años de edad, peón de albañil, con instrucción, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como el punto donde en la actualidad se encuentre, para que en el término de diez días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por atentado al agente de la Autoridad Juan Aguilar Gutiérrez; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, procedan á la busca, captura y remisión en su caso á la cárcel de esta ciudad, con las seguridades convenientes, del referido Angel Pabón Castañón, haciéndose constar que esta requisitoria se expide con arreglo al núm. 1.º del art. 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Almedralejo á 29 de Noviembre de 1895.—Juan Saval.—El Escribano, por mi compañero Alpuente, Pablo Sánchez Calderón. J—7458

ATECA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta villa y su partido en el día de hoy, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad procedente de causa que se sigue sobre exacciones ilegales contra D. Víctor Rubio Gonzalvo y D. Leandro Feliciano Losada Enguita, Juez municipal y Secretario respectivamente que fueron del pueblo de Ariza, se cita al nombrado D. Víctor Rubio Gonzalvo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Sr. Juez á manifestar si ratifica la conformidad de sus defensores con el contenido del escrito de calificación presentado por el Ministerio fiscal en la causa mencionada; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Ateca 4 de Diciembre de 1895.—El Escribano, Juan Manuel Gil. J—

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas.

En virtud del presente, que se expide en méritos de las diligencias criminales sobre estafa, se cita y llama á José Echegaray y Loney, camarero que era en 4 de Julio último del vapor *Cabo Prior*, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de cinco días comparezca ante este Juzgado á fin de declarar en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo quedará incurso en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Barcelona á 2 de Diciembre de 1895.—Dionisio Calvo.—Por disposición de S. S., Miguel G. Mariño. J—7460

BARCELONA—HOSPITAL

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez municipal del distrito del Hospital, en funciones de instrucción.

Por el presente que se expide en méritos de las diligencias de cumplimiento de sentencia recaída en causa sobre hurto contra Angela Baltá y García, se cita y llama á la misma, de veintiocho años de edad, soltera, natural de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, bajo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la expresada mujer, conduciéndola, en caso de ser habida, á los calabozos de este Juzgado, donde quedará á mi disposición.

Barcelona á 3 de Diciembre de 1895.—Joaquín Soler.—Por disposición de S. S., Licenciado Miguel Araçil. J—7461

D. Joaquín Soler y Catalá, Juez municipal del distrito del Hospital, en funciones de instrucción.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre tentativa de estafa contra Ramón Torrens y López, se cita y llama al mismo, cuyas demás circunstancias y paradero se

ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, 1, bajo, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura del indicado sujeto, el cual es de estatura regular, moreno, delgado, con bigote negro muy poblado y viste traje negro de americana muy elegante, conduciéndole caso de ser habido á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Barcelona 4 de Diciembre de 1895.—Joaquín Soler.—Por disposición de S. S., Licenciado, José Antonio Sánchez. J—7462

BARCELONA—PARQUE

D. José Fiter y Cava, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Barcelona, Licenciado en Administración y Escribano Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Parque de esta capital.

Certifico que en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía, de que abajo se hará mérito, obra la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva literalmente copiadas dicen como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Barcelona, á 26 de Octubre de 1895, el Sr. D. Mariano Pascual Español, Juez de primera instancia del distrito del Parque.—Visto el juicio declarativo de mayor cuantía sobre pago de cantidades, seguido á instancia de Doña Emma Couchard y Jaures, viuda de Santmartín, mayor de edad, vecina de París, representada antes por el Procurador D. Manuel Jacas y dirigida por el Letrado Don Pedro Borinaga, y actualmente en rebeldía por los Letrados del Juzgado, contra D. Rafael Torrents y García, editor, soltero; D. José Comas y Galibern, escritor público, casado, y D. Jaime Monjo y Vicéns, del comercio, viudo, los tres mayores de edad y vecinos de esta ciudad, y por fallecimiento del último contra Doña Catalina Monjo y Pérez, consorte de D. Francisco Coll Monjo, ambos mayores de edad y vecinos también de esta ciudad, los tres en la calidad de herederos de D. José Vila y Pons, representados por el Procurador D. Joaquín Lloret, y dirigidos por el Letrado D. José Maspons y Cadafelch:

Resultando que, etc.; Fallo que debo absolver y absuelvo á D. Rafael Torrents y García, D. José Comas y Galibern y Doña Catalina Monjo, heredera de D. Jaime Monjo y Vicéns, en la calidad de herederos de D. José Vila y Pons, de la demanda contra ellos formulada por la actora Doña Emma Couchard, á quien impongo sobre ella silencio y callamiento, y condeno al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que, á más de notificarse á la actora en estrados, se hará pública en la forma que ordena el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Pascual Español.

Publicación.—En el mismo día de su fecha ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe celebrando audiencia pública.—Doy fe.—José Fiter.»

Y para que conste y pueda insertarse en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario oficial* de Avisos de esta capital, á fin de que sirva de notificación á Doña Emma Couchard, libro el presente, que firmo en Barcelona á 7 de Diciembre de 1895.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, P. Español.—José Fiter.

Igualmente certifico que el presente despacho va extendido en papel de oficio por tener solicitado este beneficio los demandados, á cuya instancia se expide.

Barcelona, *ut supra*. 521—P

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta capital.

Por la presente y en méritos de carta orden que me hallo cumplimentando de la Superioridad, dimanante de causa sobre robo, contra Baldomero Ballesteros Cenelló y otros, se cita, llama á emplaza á éste para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado, sito en el paseo de Isabel II, núm. 1, piso primero, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Baldomero Ballesteros Cenelló, hijo de José y de Antonia, natural de Tarragona, soltero, de catorce años de edad, de oficio vidriero, vecino de Gracia, calle Beato Oriol, núm. 1, piso primero, segunda, y caso de obtenerla ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad, á mi disposición; pues así se halla acordado en méritos de la referida causa.

Dada en Barcelona á 3 de Diciembre de 1895.—Manuel Reñaga.—Por mandato de S. S., José Gilí. J—7463

BILBAO

D. Miguel de Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que en dicho Juzgado se promovió demanda de mayor cuantía por Doña María del Carmen Fernández sobre presunción de muerte de su esposo D. Santiago Pau; en ella se ha dictado sentencia definitiva, cuyo encabezado y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Bilbao, á 20 de Noviembre de 1895, el Sr. D. Miguel de Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda de mayor cuantía propuesta por Doña María del Carmen Fernández y López, mayor de edad y vecina de esta villa, representada por el Procurador D. Demetrio de Arrola y defendida por el Abogado D. Trino Hurtado de Mendoza, sobre presunción de muerte de su esposo Don Santiago Pau y Cotrina, en cuya demanda es parte el Ministerio fiscal; y Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Santiago Pau y Cotrina, marido de Doña María Carmen Fernández y López, sin que pueda ejecutarse esta sentencia hasta transcurridos seis meses, contados desde su publicación en los periódicos oficiales.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Bobadilla.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de esta villa y su partido estando celebrando

audiencia pública en ella á 20 de Noviembre de 1895. de que yo el Escribano doy fe.—Ante mí, Luis Franco.»

Y á fin de que el presente edicto sea inserto en la GACETA DE MADRID, expido el presente.

Dado en Bilbao á 6 de Diciembre de 1895.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Luis Franco. 522—P

CAZALLA DE LA SIERRA

D. Baldomero Rojas y Salinero, Juez de instrucción de este partido.

Hace saber que en la tarde del 24 de los corrientes en el sitio nombrado Cuarterones, término de Alanís, distante como seis kilómetros de aquella localidad, junto á una mata de chaparro que existe entre el carril que llaman de la Majada del Varano y el de Guadatillo, fué encontrado cadáver un hombre desconocido y vestido únicamente con las prendas de ropa interiores calzonzillos de tela blanca de lienzo 6 algodón, y camisa también blanca con listas negras, cuyas dos prendas están marcadas con las iniciales J P, sus señas, como de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, más bien bajo, color blanco, cara redonda, pelo negro, ojos azules, frente espaciosa, nariz afilada, boca regular, barba poblada y afeitada como de tres á cuatro días, y bigote negro; según el parecer facultativo era de constitución regular, de temperamento linfático, y su muerte, que databa de veintiocho á treinta y seis horas, había sido producida por la multitud de contusiones y heridas que presentaba.

Y que instruido el oportuno sumario, en él se ha acordado la inserción de edictos en la GACETA DE MADRID *Boletines oficiales* de Sevilla, Badajoz, Córdoba y Huelva y periódico de esta localidad, para interesar de todas las Autoridades y encargar á los individuos de la policía judicial practiquen las diligencias necesarias á conseguir la identificación de dicho cadáver, y averiguar quiénes sean sus autores, procediendo en su caso á la captura de éstos.

Dado en Cazalla á 23 de Noviembre de 1895.—Baldomero Rojas.—El Secretario, Eduardo García Carvajal. J—7464

CORUÑA

En virtud de expediente promovido en este Juzgado de primera instancia por Josefa Iglesias Varela, que se refiere en concepto de pobre, se ha dictado auto en 2 del corriente declarando la ausencia de Andrés Iglesias Yáñez, cuyo actual paradero se ignora.

Y para los efectos del art. 186 del Código civil, expido el presente en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado.

Coruña 4 de Diciembre de 1895.—El actuario, Juan Caval. 523—P

GANDIA

En virtud de providencia dictada ante mí con esta fecha por el Sr. D. Juan Antonio Aroca y Rodríguez, Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye sobre malversación de caudales en el pueblo de Alquería de la Condesa, se cita á D. Joaquín Gutiérrez, Secretario que fué de aquel Ayuntamiento, vecino que se dice ser de Valencia, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Gandia 3 de Diciembre de 1895.—V.º B.º.—Aroca.—Licenciado José Salvá. J—7465

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Tomás Gentil Ruiz, hijo de José y de María Antonia, natural y vecino de esta ciudad, de cuarenta y ocho años, casado con Francisca Padilla Vázquez, impresor, que se dice encontrarse en Barcelona trabajando en su oficio, para que en el término de quince días comparezca ante la Sección primera de la Sala de lo criminal de la Audiencia de este distrito para sufrir el apremio personal equivalente, por insolvencia de la multa é indemnización que le está impuesta en causa por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial de la Península procedan á la busca y captura de dicho procesado, al que caso de ser habido lo conduzcan al arresto municipal de esta ciudad y á disposición de dicho Superior Tribunal.

Dada en Granada á 2 de Diciembre de 1895.—José García de Castro y Fernández.—El actuario, Jesús Fernández. J—7466

GUADIX

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad de Guadix y su partido ha acordado en providencia de este día que por medio del presente sean citados en forma los testigos Lucas Rodríguez Cabo y Miguel Rosilla Martínez, vecinos de Alquífe, éste soltero, de catorce años, cuyas demás circunstancias y actual paradero de ambos se ignoran, aun cuando aparece haberse dirigido hacia Navas (Jaén), á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Jaén, comparezcan en este Juzgado, á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre lesiones contra Miguel Maeso Pleguezuelos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Guadix 3 de Diciembre de 1895.—El actuario, Enrique Omedo. J—7467

HINOJOSA DEL DUQUE

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto, y término de veinte días, se sacan por segunda vez á pública subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, las tres fincas siguientes, embargadas al vecino de Azuaga D. Antonio Fuentes Manrubia, que se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de Llerena el día 31 del actual, á las doce de la mañana.

Fincas.

Una casa y un cercado de tierra contiguo á ella, de cabida de una fanega, la casa sin número de gobierno, sitos en el paraje denominado Mesones del Agua, y apreciados, la casa en 3.125 pesetas, y el cercado en 750.

Y una huerta de una fanega en el mismo sitio y término, apreciada en 6.250 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para su examen por los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros.

2.ª Para tomar parte en la subasta tendrán aquéllos que consignar antes en la mesa judicial ó establecimiento público una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Y 3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse aquéllos á calidad de ceder.

Dado en Hinojosa del Duque á 6 de Diciembre de 1895.—José Muñoz Bocanegra.—El sustituto del actuario, Leoncio Barbero. 524—P

HUELVA

D. Vicente Muñoz Caballero, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Doy fe que en este Juzgado y por mi Escribanía se instruye expediente de jurisdicción voluntaria sobre ausencia é ignorado paradero de D. Manuel Puente y Wilke, natural de Minas de Riotinto, en el cual se ha dictado el auto que, copiado, es del tenor siguiente:

«Auto.—En la ciudad de Huelva, á 3 de Octubre de 1895, el Sr. D. José Rodríguez Delgado, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto este expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de ausencia de Don Manuel Puente y Wilke, natural de Minas de Riotinto, soltero, empleado, de veintiséis años, hijo de D. Leopoldo Puente Romero, y de Doña Emilia Wilke García; y

Resultando que con presentación de copia autorizada del testamento otorgado por D. Leopoldo Puente Romero han acudido á este Juzgado con escrito de 18 de Septiembre último Doña Irene Moya y Sánchez, viuda del D. Leopoldo, por haber éste contraído segundo matrimonio, y como madre y legítima representante de la hija de ambos Doña Esperanza Puente y Moya, de tres años de edad, en unión de D. Narciso y D. Gustavo Puente y Wilke, hijos del primer matrimonio del D. Leopoldo Puente, en solicitud de la declaración judicial de ausencia del D. Manuel Puente y Wilke, y que se publicase en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, para que pueda surtir sus efectos legales á los seis meses de la publicación, alegando para ello que el expresado D. Manuel Puente se ausentó de esta ciudad el año de 1889, sin que haya podido averiguarse dónde se dirigió, ni su actual paradero, ni si ha fallecido, ni nada que con el mismo se relacione, y que los concurrentes, como hermano del ausente consanguíneo la Doña Esperanza y de doble vínculo los otros, tienen interés directo en la declaración de ausencia, tienen interés directo para poder verificar la partición á bienes de su padre, y que le es imposible formalizar sin aquel requisito; por lo que ofrecieron información testifical sobre la expresada ausencia é ignorado paradero desde aquella fecha, y sobre el hecho de ser herederos ab intestato los recurrentes de su causante en defecto de otros parientes más cercanos:

Resultando que admitido el expediente y luego de ratificarse los interesados en el contenido del mencionado escrito bajo juramento ante este Juzgado, se acordó recibir la información testifical ofrecida, habiendo tenido efecto en legal forma y con citación del Ministerio fiscal por medio de tres testigos idóneos y mayores de edad, á quienes el actuario ha dado fe de conocer, los cuales aseguran la certeza de los extremos preindicados, y pasado el expediente á expresado Ministerio fiscal, se ha devuelto con dictamen favorable á la solicitud de los promovedores:

Considerando que estando demostrada la ausencia de Don Manuel Puente Wilke y su desconocido paradero desde el año 1889, puede declararse aquélla á instancia entre otros interesados de los parientes que hubiesen de heredarlo ab intestato, y habiéndose traído á su vez la justificación de este último extremo, y estando también cumplidas las formalidades legales en la tramitación, procede se acceda á lo que los interesados tienen solicitado:

Vistos los artículos 184 al 186 del Código civil: S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declarar la ausencia legal de D. Manuel Puente Wilke para los efectos respectivos en derecho:

Publíquese por término de seis meses en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia, á cuyo fin se insertará el presente auto por medio de testimonios que librará el actuario y que se acompañarán con atentos oficios á los Sres. Director general de la GACETA y Gobernador civil de esta provincia, los que se entregarán á las partes para su diligenciado; previéndoles que han de presentar para unir á este expediente ejemplares donde aparezca la referida inserción.

Así por este su auto que dicho señor proveyó y firma, de que doy fe.—José Rodríguez.—Ante mí, Vicente Muñoz Caballero.

Lo inserto está conforme con su original, á que me remito. Y para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, cumpliendo lo mandado, en Huelva á 6 de Noviembre de 1895. Vicente Muñoz Caballero. X—982

LA CAÑIZA

D. Pedro Otero, Juez de instrucción de La Cañiza y su partido.

Hago público que en este Juzgado y sobre daños se instruyó causa contra Florentina y Soledad Aldecoa Lago, cuyas señas y demás circunstancias se expresarán á continuación: elevado el sumario á la Audiencia de Pontevedra, y señalado día para celebrar el juicio oral, no fueron halladas en su domicilio de Arbo las susodichas procesadas, por lo cual se ha decretado su prisión provisional; y en su consecuencia se les llama por medio de la presente requisitoria para que se presenten en la cárcel de esta villa dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades y agentes de la policía judicial para que se sirvan proceder á la captura de aquéllas, poniéndolas á disposición de este Juzgado; debiendo indicar que, según aparece de los autos, la Soledad pasa de un año que se ausentó para la ciudad de la Habana con un hermano suyo llamado Secundino, y la Florentina está al lado de su marido Agustín Mazarico, trabajador en la vía férrea de la provincia de Almería.

Dado en La Cañiza á 2 de Diciembre de 1895.—Pedro Otero.—De su orden, José Travadela.

Señas personales y demás circunstancias.

La Florentina Aldecoa Lago, sin apodo, es hija de Vicente y Manuela, natural de Santa Cristina de Labadores, Ayuntamiento del mismo nombre, partido judicial de Vigo, provincia de Pontevedra, casada con Agustín Mazarico, estuvo

domiciliada en Arbo, es jornalera, de treinta y seis años, estatura alta, color trigueño, cara larga, nariz y boca ídem, ojos azules, pelo negro; viste á uso del país como artesana de pueblo.

Y la Soledad Aldecoa Lago, también sin apodo, hija de Vicente y Manuela, natural del Conso, Ayuntamiento y partido judicial de Tüy, soltera, jornalera, de veintiséis años, estatura regular, color bueno, ojos y pelo negros, nariz y boca regulares; viste á usanza del país como artesana del pueblo. J—7437

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Nazario Vázquez y Guerrero, Juez instructor del distrito del Congreso de esta Corte, en el sumario que instruye contra Esperanza Hernández Gracia y otros, por el delito de estafa, se cita y llama á Dolores Moya, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y domicilio se ignoran, y que según aparece hizo un empeño de ropas en 60 pesetas, en 6 de Noviembre del año último en la sucursal del Monte de Piedad, sita en la carrera de San Jerónimo, núm. 31, vendiendo en el mismo día, en 18 pesetas, el resguardo de dicho empeño en el Monte Benéfico, calle del Clavel, núm. 3, entresuelo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este edicto se presente ante mencionado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de prestar declaración; apercibida de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 29 de Noviembre de 1895.—V.º B.º Vázquez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—7440

MADRID—LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan González y Fernández, natural y vecino de esta Corte, donde ha residido en la calle de Calatrava, núm. 28, hijo de Santos y Antonia, de veintiocho años, zapatero, y cuyo actual paradero se desconoce, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que se publique este llamamiento, comparezca ante este Juzgado de instrucción, situado en la calle del General Castaños, núm. 1; pues así está acordado en cumplimiento de carta orden dimanante de sumario que contra él y otros se sigue por delito contra la forma de Gobierno; apercibido que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el demás perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la prisión celular de esta Corte á mi disposición.

Dado en Madrid á 4 de Diciembre de 1895.—Juan Carlos y Alix.—El Escribano, Juan Joaquín Jiménez. J—7441

MADRID—PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita y llama al procesado Francisco González y González, hijo de Francisco y de Josefa, natural de esta Corte, de quince años de edad, soltero, sin oficio, con domicilio en el calle del Marqués de Urquijo, núm. 29, buhardilla, y cuyo actual paradero se ignora, pero se presume se encuentra en esta capital, siendo sus señas personales: estatura regular, moreno, delgado, sin pelo de barba, cabello castaño, y viste traje claro y boina azul, para que inmediatamente comparezca ante este Juzgado á responder los cargos que contra el mismo resultan del sumario que se instruye por robo de un mantón y metálico á Magdalena Cañanilla Ramírez y á constituirse en prisión; apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, y caso de ser habido le entreguen al Juzgado á que corresponden de la demarcación donde tuviere lugar la captura, dándose comisión á los Sres. Jueces exhortados para que el á quien sea entregado ratifique dentro del plazo legal dicha prisión y disponga sea conducido á disposición del que provee, con las seguridades oportunas.

Dado en Madrid á 2 de Diciembre de 1895.—Miguel L. de Sá.—El actuario, Lino Gutiérrez. J—7442

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Luis Ponce de León, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado y por ante la fe del actuario que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos ab intestato de D. Matías Martínez de Tejada y Martínez, natural de Laguna de Cameros, provincia de Logroño, soltero, de setenta y nueve años de edad, hijo de D. Pablo y de Doña María Manuela, el cual falleció en esta Corte, donde tenía su domicilio, el día 9 de Septiembre del corriente año, sin haber otorgado testamento, habiendo comparecido en este expediente acreditando su parentesco con el finado y su derecho á la herencia los señores D. Ramón, D. José, D. Fidel, Doña Juana y Doña Victoria Fernández y Martínez, hijos de su hermana Doña María Manuela; Doña Inés Fernández Martínez, hija de su hermana Doña Francisca Ramona, y Doña Gertrudis Martínez de Tejada y Góicochea, hija de su hermano D. José Diego.

Lo que se hace saber por medio del presente de conformidad á lo que previene el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que los que se crean con igual ó mejor derecho comparezcan en este Juzgado y Escribanía en el término de treinta días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales y fijación del mismo en los sitios de costumbre de este Juzgado y del pueblo de la naturaleza del finado; debiendo comparecer con los documentos que acrediten la personalidad y parentesco con el mismo.

Dado en Madrid á 4 de Diciembre de 1895.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Licenciado Vicente Moreno. X—977

D. Luis Ponce de León, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuela Castro Benito, hija de José y de Leandra, de cuarenta años, natural de Huelvas, partido judicial de Atienza, provincia de Guadalupe, que habitó en esta Corte, en la calle de Galicia, núm. 17, cuarto cuarto, en compañía de su madre Leandra Benito, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que dentro del término de seis días se

presente en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma me hallo instruyendo por estafa de prendas á Petre Moriolo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se sustanciará el procedimiento, parándole el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que la misma pueda encontrarse, que, de ser habida, sea puesta á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes.

Dado en Madrid á 30 de Noviembre de 1895.—Luis Ponce de León.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez. J—7445

MOGUER

En el sumario por exceso de atribuciones, el Sr. Juez interino de instrucción de este partido, en providencia de hoy, ha acordado que se cite por medio de la presente á Juan Espina Clavijo, vecino de Bollullos, y que se encuentre cogiendo aceitunas en un pueblo junto á Sevilla, cuyo nombre se ignora, para que dentro del término de cinco días, desde la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, comparezca ante dicho Juzgado, á las doce de la mañana, á fin de que preste declaración.

Y para citar al testigo Juan Espina Clavijo, á fin de que comparezca ante dicho Juzgado dentro del término y al objeto referidos, libro la presente cédula; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Moguer 3 de Diciembre de 1895.—Licenciado Juan Ortega. J—7446

PONFERRADA

D. Pedro Alonso Morán, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por la presente requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de Rafael González García, hijo de José y de María, de veintiocho años de edad, casado, natural de Quimarán (Oviedo), y vecino de Torre, empleado en la estación del ferrocarril de dicho Torre, y con instrucción, el cual tenía causa pendiente, por hurto de un saco de harina, en la Audiencia provincial de León, y habido que sea remitida á esta cárcel con las seguridades debidas; así está acordado en proveído de este día en cumplimiento de carta orden de la misma Audiencia.

Dado en Ponferrada á 3 de Diciembre de 1895.—Pedro Alonso.—Cipriano Campillo. J—7448

SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de Instrucción de Segovia.

Por el presente edicto se cita y llama á una señora cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como el pueblo de su naturaleza y señas particulares de la misma, que viajaba en el tren núm. 11 el día 12 de Noviembre último, en el vagón de cola, la cual manifestó al Jefe de la estación de Ahusín, que en la de Ontanares la habían sustraído una cartera, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa que me hallo instruyendo con motivo de dicha sustracción; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Segovia á 3 de Diciembre de 1895.—Tomás García Martín.—El actuario, Eladio Velázquez. J—7449

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días á Manuel Córdoba Tirado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del expresado término, contado desde el siguiente al en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de llevar á debido cumplimiento una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido lo hagan comparecer en este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Sevilla á 29 de Noviembre de 1895.—Francisco Fernández Amaya.—El Secretario, Licenciado Antonio Téllez. J—7450

TOLOSA

D. Fermín Garbayo y Moreno, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada en la Sección cuarta de la quiebra de D. Francisco Sarasola, se manda á todos los acreedores del quebrado que dentro del término de treinta días hábiles, desde la fecha de dicha providencia, presenten á los Síndicos D. Guillermo Ruiz, D. Guillermo de la Lama y D. Eduardo Zaragüeta, los títulos justificativos de sus créditos en el modo prescrito en el art. 1.102 del Código antiguo de Comercio, para proceder al examen y conocimiento en la junta que deberá celebrarse en el día 27 de Enero próximo venidero, y diez horas de su mañana, en la sala de audiencia del Juzgado, y se les cite para que concurren á ella personalmente ó por medio de apoderado autorizado con poder bastante; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Tolosa á 4 de Diciembre de 1895.—Fermín Garbayo y Moreno.—Por su mandado, Basilio Aznar. X—976

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Roldán Figueroa, alias Rico y Pan seco, natural de Vico del Alcor y vecino de Sevilla, en la calle Recaredo, núm. 17, y de cuarenta y cuatro años de edad, y Manuel Jiménez Trapero, de la propia vecindad, en el barrio de Triana, calle del Duende, y últimamente en el muro de San Antonio, núm. 24, casado, y de treinta y un años, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, y su fija-

ción en los sitios públicos de esta ciudad y los de Sevilla, comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de terminación del sumario seguido contra los mismos y otros por hurto de hilos telegráficos; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dichos procesados, y conseguido lo participen á este Juzgado.

Dado en Utrera á 28 de Diciembre de 1895.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El actuario, José de Seda. J—7452

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia del distrito del Mar y Decano de los de la ciudad de Valencia.

Por la presente se llama á Manuel Guardiola Trilles, hijo de Manuel y Josefa, natural de Barcelona, vecino y habitante en Pueblo Nuevo del Mar, de esta provincia, de diez y siete años; Francisco Carbonell Matéu, hijo de Francisco y Francisca, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, de catorce años; y Vicente Ortell Peñalver, hijo de Esteban y Vicenta, natural de Villavaler, de la misma vecindad, de quince años y jornaleros, procesados en causa sobre hurto, para que dentro del término de quince días se presenten en las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado, por haberse decretado su prisión en la referida causa, cuyo término empezará á contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial dispongan la busca y captura de los expresados sujetos, y habidos, sean conducidos á la cárcel de San Gregorio de esta capital á disposición de este Juzgado.

Valencia 30 de Noviembre de 1895.—Cristóbal Gironés.—V. Llorca. J—7453

VALENCIA—MERCADO

En autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad, á nombre de Doña Salvadora Ramo Ferrer, contra D. Enrique Oñate Antoní, sobre pago de 6.000 pesetas, intereses del 6 por 100 y costas, se embargó al Oñate una casa destinada á fábrica de alfarería, sita en término de Burjasot (Valencia), partida de Almaseña, y comprende una superficie de 12.880 palmos, ó sean 644 metros.

Y constando en autos que D. Gaspar Dauder Dussol es segundo acreedor hipotecario del Oñate, ó sea posterior á la ejecutante, se le entera por medio de la presente del estado de la ejecución, que es el hallarse en la vía de apremio, por si le conviniere intervenir en el avalúo y subasta de la finca embargada, señalándose al efecto el plazo de nueve días, y apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho plazo se seguirá el curso de los autos sin oírle.

Valencia 30 de Agosto de 1893.—El Escribano, Salvador Martínez. X—968

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Joaquín Llansó Jacas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente se llama á José Rubio, de unos trece años de edad, que reside ó residía en esta capital, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto de mazorcas; previéndole que si no se presenta le parará el perjuicio á que haya lugar y se le declarará rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles, militares y judiciales procedan á la busca y captura del indicado José Rubio, poniéndole en su caso á mi disposición.

Valencia 30 de Noviembre de 1895.—Joaquín Llansó.—El Escribano Secretario, Salvador Martínez. J—7454

VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido judicial de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián, se instruye sumario por el delito de lesiones contra Manuel Goberna, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere en lugar derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Manuel Goberna Comesaña, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador y vecino de la parroquia de Comesaña (Bouzas).

Dada en Vigo á 2 de Diciembre de 1895.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, Enrique Pita Cobián. J—7455

VITORIA

D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en los autos que penden en este Juzgado y que á continuación se relacionan, se dictó sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Encabezado.—Sentencia.—En la ciudad de Vitoria, á 23 de Noviembre de 1895, el Sr. D. Leopoldo Jiménez Escribano, Juez de primera instancia de la misma y su partido, visto el pleito declarativo de mayor cuantía que pende en este Juzgado, promovido por Doña Luisa López de Samaniego y Goyenola, vecina de Berantevilla, propietaria, demandante, defendida y representada por el Letrado D. Sebastián de Abreu y por el Procurador D. Pedro Salazar, continuado como cesionario de los derechos de la citada Luisa por Don Ventura Sámano y Montoya, vecino de esta ciudad de Vitoria, antes de la de Orduña, comerciante, actor, con la dirección del mismo Abogado y bajo la representación del Procurador D. Segundo Zárate, contra la herencia yacente y representación hereditaria de D. Pablo Cruz de Huidobro y Salazar, que la componían antes su viuda Doña Josefa Ortiz de Ramírez y Sáez de Valluerca y sus hijos D. Silverio Luis y D. Ramón Ruiz de Huidobro y Ortiz de Ramírez, y la tiene hoy tan solo el D. Ramón Ruiz de Huidobro y Ortiz de Ramírez, vecino de Orduña, cuya profesión no consta, demandado, declarado en rebeldía, sobre redención de un censo reservativo con entrega á su dueño de 5.000 pesetas y los réditos vencidos y no satisfechos, ó abandono de las fincas gravadas en el censo á favor del dueño del mismo.

Fallo que debo condenar y condeno á la herencia yacente y representación hereditaria de D. Pablo Ruiz y Huidobro y Salazar, actualmente reasumida en su hijo D. Ramón Ruiz de Huidobro y Ortiz de Ramírez, á que en término de treinta días redima el censo reservativo que el D. Pablo Ruiz de Huidobro y Salazar constituyó en favor de D. Alejandro José Díaz de Olarte, por escritura de 24 de Abril de 1850, entregando á D. Ventura Sámano y Montoya, dueño hoy del citado derecho, la suma de 5.000 pesetas, y los réditos vencidos y no satisfechos, y de no verificar dichos redención y pago, á que abandone las fincas gravadas en el censo á favor del Don Ventura Sámano y Montoya, otorgándose por el D. Ramón Ruiz de Huidobro y Ortiz de Ramírez, en la antedicha representación hereditaria, la oportuna escritura pública, conforme se solicita en la demanda or gen de este pleito y las demás peticiones en relación con la misma formuladas durante la tramitación de los presentes autos, sin hacer en ellos expresa condenación de costas. Y en atención á hallarse en rebeldía el D. Ramón Ruiz de Huidobro y Ortiz de Ramírez, notifíquese esta sentencia en su persona si lo solicita la parte actora, con arreglo al art. 769, ó en otro caso, como establecen los artículos 282 y 283 y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Leopoldo Jiménez.»

Y con el fin de que sirva de notificación de dicha sentencia al demandado rebelde, cuyo domicilio se ignora, D. Ramón Ruiz de Huidobro y Ortiz de Ramírez, se expide el presente en conformidad con lo dispuesto en el art. 669, en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Vitoria á 28 de Noviembre de 1895.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandato, ante mí, Faustino Gutiérrez. X—980

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio se cita al niño Jesús Ortega, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran, para que el día 17 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca, acompañado de sus padres, en la audiencia de este Juzgado, Hortaliza, 5, principal, á la celebración del correspondiente juicio de faltas, con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Honrubia.—El Secretario, José Ballester. J—7505

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio se cita á Marcos Iglesias Cuena, de veintiocho años, soltero, jornalero, cuyo domicilio se ignora, para que el día 17 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, Hortaliza, 5, principal, á la celebración de juicio de faltas, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Honrubia.—El Secretario, José Ballester. J—7506

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio se cita á Manuel Bande Fernández, de treinta y un años, soltero, jornalero, que dijo vivir en la calle del Espíritu Santo, núm. 12, taberna, y cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 17 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, Hortaliza, 5, principal, para la celebración de juicio de faltas, debiendo concurrir con los medios de prueba de

que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Honrubia.—El Secretario, José Ballester. J—7509

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio, se cita á Adela Alarcón Vuela, de treinta y dos años, soltera, prostituta, que dijo habitar en la calle de Pelayo, núm. 42, y cuyo actual domicilio de ignora, para que el día 17 del actual, á las diez de la mañana, comparezca en la audiencia de este Juzgado, para celebrar juicio de faltas, debiendo verificarlo con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 Diciembre de 1895.—V.º B.º—Honrubia.—El Secretario, José Ballester. J—7508

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Hospicio se cita á Amalia López Díaz, de treinta años, soltera, que dijo vivir en la calle de Castilla, núm. 20, bajo, y á Santiago Corredora Esteban, que dijo ser su habitación calle de Dulcinea, casa de Viñas, para que comparezcan en la audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Hortaliza, 5, principal, el día 17 del actual, á las diez de la mañana, con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Honrubia.—El Secretario, José Ballester. J—7507

En virtud de providencia dictada por D. Antonio Honrubia y Casas, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta Corte, con esta fecha, en las diligencias sobre lesiones al niño de siete meses de edad Fernando Busto Pompa, se ha mandado citar al padre del expresado menor y en su defecto á la madre ó representantes legítimos, cuyos nombres y demás antecedentes se ignoran, al efecto de celebrar juicio de faltas por dichas lesiones, para cuyo acto se ha señalado el día 17 del actual, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, calle de Hortaliza, núm. 5, á cuyo acto deberán concurrir las partes con las pruebas de que intenten valerse; dicho juicio, señalado para otro día anteriormente, fué suspendido por contener errores el edicto que publicó la GACETA al efecto.

Y para que tenga lugar su inserción expido la presente en Madrid á 5 de Diciembre de 1895.—V.º B.º—Honrubia.—El Secretario, José Ballester. J—7510

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad del Canal del Duero.

Balance en 31 de Agosto de 1895.

	Pesetas.
ACTIVO	
Caja: Crédit Lyonnais (Madrid).....	13.328'95
Banco de España.....	1.782
Central de Madrid.....	182'15
Administración de Valladolid.....	30.570 36
Cartera: 2 400 acciones nuevas, á 500 pesetas.	1.200.000
1.593 obligaciones primera hipoteca, á 500 id.....	796 500
Crédito contra el Ayuntamiento de Valladolid.	1.748 614'03
Concesión, estudios y obras del Canal.....	5.659.915'85
Administración, mobiliario é instalación.....	958.935 48
Depósitos, distribución y obras en Valladolid.	2.413.026 65
Conservación.....	682.171'88
Intereses, gastos de empréstitos y comisiones.	4.332.552'78
Indemnizaciones é impuestos.....	39.100 10
Intereses de las obligaciones.....	60.000
	17.936.680'23

PASIVO

Capital: 12.000 acciones de 500 pesetas cada una.....	6.000.000
Subvención cobrada del Estado.....	1.765.470'62
Productos de la explotación y riesgos.....	2.494.692'84
Empréstito: emisión de 4.000 obligaciones á 500 pesetas:	
2.200 colocadas á 475.....	1.045.103'80
207 id. á 500.....	103.500
1.593 en cartera, á 500.....	796.500
Canje de acciones: por las 11.400 antiguas anuladas.....	5.700.000
Cuentas corrientes, acreedores.....	7.517 97
Cupones cortados de títulos en cartera.....	23.895
	17.936.680'23

Madrid 31 de Agosto de 1895.—El Tenedor de libros, Federico Cuadrado.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de administración, José Muro. X—964

Fomento Agrícola de Mallorca.

Estado de situación correspondiente al día 30 de Noviembre de 1895.

	Pesetas.		Pesetas.
ACTIVO		PASIVO	
Caja.....	905.133'88	Capital.....	5.000.000
Efectos á cobrar.....	65.606'22	Depósitos en efectivo.....	3.535 055'60
Descuentos.....	2.564.665'17	Efectos á pagar.....	350.043
Préstamos s/ valores.....	53 570	Obligaciones al portador.....	1.003.900
Cuentas c/ s/ valores.....	459 759 36		4.888.993'60
Préstamos hipotecarios.....	485.600	Cuentas c/ comunes.....	229.974'86
Valores en comisión.....	72.704 50	Cuentas c/ garantía personal.....	85.797'58
Efectos á negociar.....	90.133'87	Cuentas c/ Hipotecarias.....	84.034'53
Efectos protestados.....	9.115'34	Caja de Ahorros.....	99.655'28
Cuentas c/ s/ hipoteca.....	766 112'17		499.462'25
Cupones.....	8.046'19	Créditos s/ valores.....	550.025'91
	4.575.312'82	Créditos s/ Hipotecas.....	51.926'48
			601.952'39

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Préstamos especiales.....		150 000	Transitorias.....		
Propiedades.....		55.126'33	Corresponsales.....		
Corresponsales.....		299 360 25	Intereses.....	79 238 31	
Transitorias.....		89 393'08	Banca y comisiones.....	755'47	
Mobiliario y enseres.....		7 849 25	Pérdidas y ganancias.....	39.162'40	119.156'18
Gastos de instalación.....		345 387'44	Dividendos activos.....		
Gastos generales.....		12,765'20	Amortizaciones.....	5.163'29	
Accionistas.....		312.500	Fondo de reserva.....	37.850'28	43.018'57
Acciones.....		3.750 000	Consejo de gobierno.....		
Pólizas de crédito.....		601 952'39			
Obras.....		24.092'01			
Empleados.....		239 10			
Dividendo activo á c/ beneficiarios.....		19 560			
Consejo de gobierno.....		3 916 24			
		11 152 587'99			11.152.587'99

VALORES NOMINALES		Pesetas.	Pesetas.	
Efectos en depósito.....		2.557.650	Depósitos en papel.....	7.156'50
Fincas en garantía.....		3.172.194'34	Garantías de crédito.....	1.609.250
			Garantías de préstamo.....	232.750
			Garantías hipotecarias.....	
		5.729.844'34		2 557 650
				3.172.194'34
				5.729 844'34

El Tenedor de libros, Juan Bataller.—V.º B.º—El Director gerente, Bartolomé Miralles.

X-978

Bolsa de Madrid. Cotización oficial del día 9 de Diciembre de 1895, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 7.	Día 9.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior á plazo	68'25	68'50 fin cor. fir. 0'50 prima
Idem id. serie E. pequeños	68'25	68'40-70 0p0
	71'95	71'10-30-05-95
		71 0p0-72 0p0
		72'10-05
Idem series G y H. de 100 y 200 pesetas.	70 0p0	
Idem id. al 4 por 100 exterior. pequeños	77'20	77'20-25
	77'30	77'30 fin cor. fir. con numeración.
	79'75	79'75 90-85-77'85
		77'25-35-20-80 0p0
Idem series G y H. de 100 y 200 pesetas	84'25	
Idem amortizable al 4 por 100. pequeños	81 0p0	81'05
	81'45	81'15-25-65
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1895:		
Serie A, números 1 al 20.094.....	101'45	
Serie B, números 1 al 64.613.....	10'45	
Billas hipotecarias de Cuba, 1886.....	99'75	99'75-70-65-70
Idem id. emisión de 1890, números 1 al 1.125.000.....	99'75	99'70
Idem id. pequeños	87 0p0	87 0p0
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 157.090 y 157.100 al 163.500.....	83 95	87 0p0
Acciones del Banco de España.....	102 0p0	
Idem id. cantidades pequeñas.....	393'50	
Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	393'50	
Idem id. cantidades pequeñas.....	192'75	
Sociedad de electricidad de Chamberí, 1.ª serie, números 1 á 4.000.....	100 0p0	

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Plaza	Daño	Beneficio	Plaza	Daño	Beneficio
Albacete.....	0'30		Logroño.....	0'25	
Alicante.....	0'25		Lorca.....	0'70	
Alicante.....	0'25		Lugo.....	0'20	
Almería.....	0'25		Málaga.....	0'20	
Avila.....	0'25		Murcia.....	0'25	
Badajoz.....	0'30		Orense.....	0'20	
Barcelona.....	0'20		Oviedo.....	0'25	
Béjar.....	0'35		Palencia.....	0'30	
Bilbao.....	0'20		Palma de Mallorca.....	0'25	
Burgos.....	0'30		Pamplona.....	0'25	
Cáceres.....	0'30		Pontevedra.....	0'25	
Cádiz.....	0'20		Reus.....	0'25	
Cartagena.....	0'20		Salamanca.....	0'25	
Castellón.....	0'30		San Sebastián.....	0'20	
Ciudad Real.....	0'25		Santander.....	0'20	
Córdoba.....	0'30		Sa. Cruz Tenerife.....	0'35	
Coruña.....	0'25		Santiago.....	0'20	
Cuenca.....	0'25		Segovia.....	0'30	
Ferrol.....	0'25		Sevilla.....	0'20	
Gerona.....	0'25		Soria.....	0'20	
Gijón.....	0'25		Tarragona.....	0'25	
Granada.....	0'30		Valera la Reina.....	0'70	
Gudalajara.....	0'35		Vecuel.....	0'30	
Haro.....	0'25		Viado.....	0'30	
Huelva.....	0'25		Vadela.....	0'65	
Huesca.....	0'30		Valencia.....	0'20	
Jaca.....	0'30		Valladolid.....	0'25	
Jerez de Frontera.....	0'20		Vigo.....	0'20	
León.....	0'30		Vitoria.....	0'25	
Lérida.....	0'20		Zamora.....	0'30	
Linares.....	0'25		Zaragoza.....	0'30	

Bolsas extranjeras.

PARÍS 7 DE DICIEMBRE DE 1895

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	4	
Idem id. interior.....	4	
Idem amortizable al 2 por 100.....	4	
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	4	
Idem id. al 3 por 100 exterior.....	4	
Obligaciones de Cuba.....	4 420'25	
Fondos franceses.....	3 por 100.....	4 101'70
	8 1/2 por 100.....	4 106'30
Consolidados ingleses.....		4 106'56

Observatorio de Madrid. Observaciones meteorológicas del día 9 de Diciembre de 1895.

HORAS	ALTERA del barómetro reducida a 0° y en milímetros	TEMPERATURA humedad del aire.		DIRECCIÓN clase del viento	ESTADO del cielo.
		temperatura	humedad		
6 mañana.....	712'99	0 7	0 4	E.....	B.º lig. Despejado.
9 mañana.....	713'08	4 4	3 4	E.....	Idem. Idem.
12 del día.....	712'71	40 4	7 0	E.....	Idem. Idem.
3 de la tarde.....	712'46	11 8	8 0	E.....	Idem. Idem.
6 de la tarde.....	712'38	6 2	4 6	E.....	Idem. Idem.
9 de la noche.....	712'39	5 7	4 5	E.....	Idem. Idem.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 9 de Diciembre de 1895.

LOCALIDADES	Alteración del nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	771'2	9 5	SE.....	B.º fte.	Despejado	Tranq.º
Bilbao.....	771'3	7 4	E.....	Calma	Idem.....	Idem.
Oviedo.....	768'8	5 4	SO.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Coruña (7 h.).....	767'5	8 9	SE.....	B.º fte.	Idem.....	Picada.
Santiago.....	769'5	7 3	NE.....	Id. lig.	Casi desp.º	Idem.
Orense.....						
Vigo.....	769'1	12'2	SE.....	Calma	Despejado.	Tranq.º
Oporto.....	769'0	12'3	E.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Lisboa (8 h.).....	768'4	8 9	NNE.....	Id. fte.	Idem.....	Picada.
Badajoz.....	774'2	9 0	N.....	Calma.	Idem.....	Idem.
S. Fern. (7 h.).....	768'1	40'1	ENE.....	Idem.	Niebla.....	Tranq.º
Sevilla.....	768'2	10'2	NE.....	Idem.	Despejado	Idem.
Málaga.....	77' 4	17'0	E.....	Viento.	Poco nub.º	Picada.
Granada.....	767'4	9 3	ENE.....	Calma.	Despejado.	Idem.
Alicante.....	769'9	14'6	OSO.....	Idem.	Poco nub.º	Tranq.º
Murcia.....	772'3	8 0	O.....	Idem.	Cubierto.	Idem.
Valencia.....	771'6	11'2	NO.....	Idem.	Casi desp.º	Idem.
Palma.....	771'8	41'2	NNE.....	Idem.	Idem.....	Tranq.º
Barcelona.....	771 0	10'2	NNO.....	Idem.	Despejado.	Picada.
Heracl.....						
Zaragoza.....						
Soria.....	771'0	5'2	NNO.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Burgos.....	773'7	1'0	RNE.....	Idem.	Casi desp.º	Idem.
León.....						
Valladolid.....	773'8	0'0	NE.....	Idem.	Niebla.....	Idem.
Salamanca.....	771'6	4'3	RSE.....	Idem.	Despejado.	Idem.
Segovia.....	772'8	0'0	SE.....	Brisa.	Idem.....	Idem.
Madrid.....	772'3	4'4	E.....	Id. lig.	Idem.....	Idem.
Esorial.....	769'9	9 0	SO.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Ciudad Real.....	772'0	7 0	NE.....	Calma.	Idem.....	Idem.
Albacete.....						
Paris.....	767'4	0'6	S.....	B.º lig.	Cubierto.	G. oleaje
Gris-Nez.....	760'7	6'3	SO.....	Viento.	Lluvioso.	Idem.
St. Mathieu.....	763'3	4'3	O.....	B.º lig.º	Cubierto.	Picada.
Isla d'Ata.....	768'3	42'0	ONO.....	Id. fte.	Idem.....	Tranq.º
Biarritz.....						
Clermont.....	770'7	0'4	O.....	Calma.	Idem.....	Idem.
Perpiñán.....						
St. Etienne.....	766'2	0'6	NO.....	V.º fte.	Despejado.	Gruesa.
Wiza.....	766 2	0 8	ENE.....	Calma.	Idem.....	Picada.
Roma.....	769'1	2'2	N.....	B.º fte	Idem.....	Idem.
Berna.....	764'5	2'3	RSE.....	Id. lig.º	Idem.....	Idem.
Felmers.....	764'9	8 7	N.....	Id. fte.	Cubierto.	Idem.
Castell.....	765'4	8 6	NO.....	Brisa.	Casi desp.º	Idem.

Dirección general de Correos y Telégrafos. Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Nuestra Señora de Loreto, y Santa Eulalia de Mérida, virgen y mártir.

Cuarenta horas en la Latina.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media. — Función 37 de abono.—Turno 1.º impar.—*La Gioconda*.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media — Octavo martes de abono. — *Casa con dos puertas mala es de guardar*.—Amén ó el ilustre enfermo.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.— *Campanero y sacristán*.— *Los zangolotinos*. — *La maja*.— *De vuelta del Vivero*.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Segunda serie.—Turno 3.º impar.—*Ciertos son los toros* (reprise).—*Los corazones de oro*—Segundo acto de la misma.—*El bigote rubio*.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.— *De Madrid á París*.—*Al fin se casa la Nieves*.—*El año pasado por agua*—*Las zapatillas*.

TEATRO ESLAVA.—A las ocho y media.— *El tambor de Granaderos*.—*Autor y mártir*.—*El Señor Corregidor*.— *Una vieja*.

TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las ocho y media.— *El salto del pasiego*.

Butaca con entrada, 1'50 peseta.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 328.